

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

| | |
|---|-------------------|
| IN RE: | REF. NÚM: R-16-09 |
| TARIFA TEMPORERA EXPORTACIÓN DE NEUMÁTICOS DESECHADOS | REF.: R-01-2016 |

RESOLUCIÓN

Mediante referéndum celebrado el 28 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno (en adelante, la “Junta de Gobierno”) de la Junta de Calidad Ambiental (en adelante, la “JCA”) consideró la Resolución Núm. 01-2016 (en adelante, la “R-01-2016”) emitida el 15 de marzo de 2016 por la Junta Asesora del Cargo y la Estructura Tarifaria (en adelante, la “Junta Asesora”), mediante la cual se recomienda aprobar un aumento temporero en la tarifa para la exportación de neumáticos desechados enteros y pulverizados.

La Regla 1404 (A) del Reglamento Núm. 8096 del 2 de noviembre de 2011, conocido como el “Reglamento Tarifario para Manejo y Disposición de Neumáticos” (en adelante, “Reglamento Tarifario”) dispone la tarifa de \$0.053 por libra para la actividad de exportación de neumáticos enteros y \$0.030 para la actividad de exportación de neumáticos pulverizados. Sin embargo, al considerar los planteamientos presentados por la comunidad regulada, particularmente de los exportadores de neumáticos desechados, en cuanto a la viabilidad económica de las tarifas dispuestas en la Regla 1404 (A), *supra*; la emergencia decretada por la acumulación excesiva a la intemperie de neumáticos desechados y el riesgo de contagio de Zika, dengue y chikungunya; los datos recopilados por el personal técnico de la JCA; y la promulgación de la Orden Ejecutiva, Boletín Administrativo Núm. OE-2016-003, el 5 de febrero de 2016, por el Honorable Alejandro J. Garcia Padilla, Gobernador de Puerto Rico; la Junta Asesora recomienda la adopción de una tarifa temporera de \$0.075 por libra, en el renglón de la exportación de neumáticos desechados enteros. La tarifa temporera más reciente aplicable a la exportación de neumáticos enteros fue aprobada por la Junta de Gobierno el 17 de diciembre de 2015, mediante la Resolución Ref. Núm. R-15-31, por lo que la vigencia de la misma culminó ayer 16 de marzo de 2016. Asimismo, por primera vez la Junta Asesora recomienda interpretar que la exportación de material triturado incluye neumáticos pulverizados y que dicha tarifa se incremente temporeramente a \$0.041.

Como parte de la recomendación recogida en la R-01-2016, la Junta Asesora evaluó los siguientes asuntos, los cuales también han sido evaluados por esta Junta de Gobierno: (1) la aprobación de una tarifa temporera de \$0.075 por libra, aplicable a la exportación de neumáticos desechados enteros; y (2) una petición presentada el 8 de febrero de 2016 por Green Tire Recycle, Inc., para que se aumente temporeramente de \$0.030 a \$0.041 la tarifa correspondiente a la exportación de neumáticos desechados pulverizados.

El virus Zika, al igual que el chikungunya y el dengue, es una enfermedad viral transmitida por el mosquito *Aedes aegypti* que se cría en recipientes con agua acumulada. De acuerdo a datos del *Informe Semanal de Enfermedades Arbovirales del Departamento de Salud de Puerto Rico* al 17 de marzo

de 2016, se habían reportado 25 casos confirmados de dengue, 7 casos confirmados de chikungunya y 161 casos confirmados de Zika.

Los neumáticos desechados a la intemperie se han identificado como un lugar propicio para la acumulación de agua de lluvia y criadero de mosquitos. Por tal razón, ante el peligro inminente a la salud humana que representa la acumulación inadecuada de neumáticos desechados a la intemperie, la emergencia sanitaria declarada por el Gobernador, y la conclusión del periodo de vigencia de la tarifa temporera de exportación, la Junta de Gobierno entiende necesario acoger la recomendación de la Junta Asesora y decretar una tarifa temporera aplicable a la exportación de neumáticos desechados enteros y pulverizados por un periodo de 90 días. Esta medida, junto a otras acciones en curso como la operación de cinco Centros de Acopio Temporero de Neumáticos Desechados, operativos masivos de recogido de neumáticos en toda la Isla y un estudio para recomendar enmiendas al Reglamento Tarifario, permitirá atender efectivamente el recogido y disposición de neumáticos desechados a través de Puerto Rico, y así prevenir la transmisión del Zika, chikungunya y el dengue.

I. RESOLUCIÓN:

Luego de considerar todos los méritos de la R-01-2016 y la recomendación de la Junta Asesora, al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, de la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico,” del Reglamento Tarifario, y del Reglamento Núm. 8097 del 2 de noviembre de 2011, conocido como el “Reglamento para el Manejo Adecuado de Neumáticos,” esta Junta **RESUELVE**:

- A. Se acoge la recomendación de la Junta Asesora y se **APRUEBA** una tarifa de exportación temporera de \$0.075 por libra de neumático entero y una tarifa de exportación temporera de \$0.041 por libra de neumático pulverizado durante un periodo de 90 días, a partir de la notificación de la presente Resolución. Esta tarifa temporera se adopta como una medida temporera para agilizar la disposición de los neumáticos desechados acumulados y evitar una crisis ambiental y de salud.
- B. Esta Junta determina que el Reglamento Tarifario contempla dentro del concepto “exportador de neumáticos desechados” la exportación de neumáticos pulverizados. Véase, Regla 120(H) del Reglamento Tarifario.
- C. Se ordena la publicación de un Aviso Público en un periódico de circulación general diaria por un espacio de un día. Se mantendrá copia fiel y exacta de la presente Resolución en la página electrónica de la JCA: www.jca.pr.gov.
- D. La JCA se reserva el derecho de dejar sin efecto la tarifa especial temporera aquí aprobada, en caso de que se vea amenazada la salud fiscal del Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 28 de marzo de 2016.


WELDIN F. ORTIZ FRANCO
 PRESIDENTE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

| | |
|--|--|
| IN RE: TARIFA TEMPORERA EXPORTACIÓN DE NEUMÁTICOS DESECHADOS | REF. NÚM: R-16-09 REF.: R-01-2016 |
|--|--|

NOTIFICACIÓN

Por la presente se le notifica que la Junta de Gobierno ha emitido una determinación en el asunto de epígrafe con fecha del 28 de diciembre de 2015 (en adelante, la "Determinación Administrativa"). Dirijo a usted esta notificación, habiendo registrado y archivado en los autos de este asunto copia de la Determinación Administrativa y de esta notificación en el día de hoy.

Certifico que he notificado copia fiel y exacta de esta notificación y de la Determinación Administrativa a las siguientes personas a las direcciones indicadas de correo electrónico conforme a Ley Núm. 60 del 2 de mayo de 2015 o de correo regular de no contar con un correo electrónico:

PRÓSPERO TIRE EXPORT P/C JOSÉ A. RODRÍGUEZ: jrodriguez8473@gmail.com
mdominguez8473@gmail.com

CRIST & JOHN P/C SAMUEL MORALES: info.cjrpr@gmail.com; cristina@crisjohnrecyclers.com

MULTIRECYCLING & MANUFACTURING CORP. P/C PEDRO RIVERA CONCEPCIÓN: e.velazquez@me.com;
e.velazquez@multiventas.com

JDJ RECYCLING CORP. P/C JESÚS M. DE JESÚS: jdjrecycling@gmail.com

HOMECA RECYCLING, INC. P/C CARMEN SARA SÁNCHEZ Y/O CARLOS SÁNCHEZ:
carmen.sanchez@homecainc.com, eramosvera@homecainc.com

GREEN TIRE RECYCLING, INC. P/C CEN YUAN BIN: cenyuanbin88@163.com, flacona90@yahoo.com

LCDO. NELSON J. SANTIAGO MARRERO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADS: nsantiago@ads.pr.gov

LCDA. MELBA ACOSTA FEBO, PRESIDENTA DEL BGF: melba.acosta@bgfpr.com

SRA. ANA E. TORRES, VICEPRESIDENTA Y DIRECTORA, ÁREA DE FINANCIAMIENTO DEL BGF:
ana.e.torres@bgfpr.com

ÁREA DE CONTAMINACIÓN DE TERRENOS P/C GERENTE, NILDA DEL MAR SÁNCHEZ:
nildasanchez@jca.pr.gov

OFICINA REGIONAL DE MAYAGÜEZ P/C DIRECTOR INTERINO, HAROLD GONZÁLEZ:
haroldgonzalez@jca.pr.gov

OFICINA REGIONAL DE ARECIBO P/C DIRECTOR, HAROLD GONZÁLEZ: haroldgonzalez@jca.pr.gov

OFICINA REGIONAL DE GUAYAMA P/C DIRECTOR, JUAN BURGOS: juan_burgos@jca.pr.gov

OFICINA REGIONAL DE HUMACAO P/C DIRECTOR, ÁNGEL MORALES CÁDIZ: angelmorales@jca.pr.gov

En San Juan, Puerto Rico a 28 de marzo de 2016.

Secretario(a), Junta de Gobierno

por:


GEISHALYS DELGADO GOLDILLA
ADMINISTRADORA GERENCIAL EN SISTEMAS DE OFICINA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA ASESORA DEL CARGO Y ESTRUCTURA
TARIFARIA DE NEUMÁTICOS DESECHADOS

IN RE:

TARIFA TEMPORERA
EXPORTACIÓN DE NEUMÁTICOS
DESECHADOS ENTEROS Y
PULVERIZADOS

RES. NÚM: R-01-2016

RESOLUCIÓN

Mediante reunión celebrada el 15 de marzo de 2016, la Junta Asesora del Cargo y Estructura Tarifaria (en adelante, la "Junta Asesora") consideró dos asuntos: (1) la aprobación de una tarifa temporera de 7.5 ¢ por libra, aplicable a la exportación de neumáticos desechados enteros; y (2) una petición presentada el 8 de febrero de 2016 por Green Tire Recycle, Inc., para que se aumente de 3.0¢ a 4.1¢ la tarifa correspondiente a la exportación de neumáticos desechados pulverizados.

La Regla 1404(A) del Reglamento Núm. 8096 del 2 de noviembre de 2011, conocido como el "Reglamento Tarifario para Manejo y Disposición de Neumáticos" (en adelante, "Reglamento Tarifario") dispone una tarifa de 5.3¢ por libra para la exportación de neumáticos enteros. Sin embargo, ante planteamientos de la comunidad regulada -- particularmente de los exportadores de neumáticos desechados enteros-- en cuanto a la viabilidad económica de la tarifa de 5.3¢; debido a la emergencia decretada por la JCA con respecto a la acumulación excesiva a la intemperie de neumáticos desechados y el riesgo de contagio de dengue y chikungunya; y basado en información recopilada por personal técnico de la Junta de Calidad Ambiental (en adelante, "JCA") durante inspecciones de campo, esta Junta Asesora ha recomendado previamente la adopción de una tarifa temporera de 7.5¢ por libra, en el renglón de la exportación de neumáticos enteros. La tarifa temporera vigente más reciente fue recomendada por esta Junta Asesora el 17 de diciembre de 2015, mediante la Resolución Núm. R-03-15, y aprobada por la Junta de Gobierno de la JCA el 18 de diciembre de 2015 mediante la Resolución Núm. R-15-31.

Por otro lado, la Regla 1404(A) del Reglamento Tarifario establece la tarifa de 3.0 ¢ por libra para la exportación de neumáticos triturados. De acuerdo a la petición presentada por Green Tire Recycle, Inc., quien recientemente inició la operación de una instalación de recibo, manejo, compactación, pulverización y exportación de neumáticos desechados en el municipio de Toa Baja, la partida establecida en la Regla 1404(A), *supra*, para la exportación de neumáticos triturados incluye también los neumáticos pulverizados aunque no esté explícitamente descrito en dicha regla. De igual modo, Green Tire Recycle, Inc., solicita que se aumente dicha tarifa de 3.0¢ a 4.1¢, fundamentándose en los costos que conlleva la exportación de neumáticos enteros versus los costos asociados a la pulverización y eventual exportación de neumáticos pulverizados. En apoyo a su petición, Green Tire Recycle, Inc. sometió una relación de costos de ambas actividades y una exposición sobre cómo las tarifas vigentes incentivan más la exportación de neumáticos enteros.

Además de considerar los planteamientos de los exportadores peticionarios, esta Junta Asesora toma conocimiento de la Orden Ejecutiva, Boletín Administrativo Núm. OE-2016-003, emitida el 5 de febrero de 2016, por el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador de Puerto Rico,

mediante la cual se declaró un estado de emergencia de salud pública nacional por el virus del Zika. Dicho estado de emergencia, a su vez, ocurrió en el marco de la emergencia de salud global declarada por Organización Mundial de la Salud ante el conglomerado de casos del virus Zika reportados en diversos países y los trastornos de salud asociados a dicha enfermedad. El virus Zika, al igual que el chikungunya y el dengue, es una enfermedad viral transmitida por el mosquito *Aedes aegypti* que se cría en recipientes con agua acumulada. Los neumáticos desechados a la intemperie se han identificado como un lugar propicio para la acumulación de agua de lluvia y criadero de mosquitos.

En dicho contexto, ante el peligro inminente a la salud humana que representa la acumulación inadecuada de neumáticos desechados a la intemperie, la conclusión del periodo de vigencia de la tarifa temporera de exportación de neumáticos enteros aprobada en diciembre de 2015, y el re-inicio reciente de actividades de pulverización en Puerto Rico, la Junta Asesora entiende pertinente recomendar una tarifa temporera de 7.5¢ por libra aplicable a la exportación de neumáticos desechados enteros, y una tarifa temporera de 4.1¢ por libra aplicable a la exportación de neumáticos pulverizados. Ambas tarifas temporeras tendrían una vigencia de 90 días.

Esta recomendación se realiza en vista de que al momento, al amparo de los deberes establecidos en el Artículo 4 de la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico” de “asesorar a la Junta de Calidad Ambiental sobre la necesidad de aumentar, disminuir o mantener el cargo y/o la distribución tarifaria de los neumáticos desechados en Puerto Rico,” la Junta Asesora - con la asistencia de la División de Análisis Económico del BGF - lleva a cabo un estudio (en adelante, el “Estudio”) para recomendar enmiendas al Reglamento Tarifario y considerar la procedencia de revisiones a las tarifas dispuestas en la Regla 1404(A), *supra*.

Estas medidas temporeras que hoy recomendamos, junto a otras acciones gubernamentales dirigidas a promover el manejo y disposición adecuada de los neumáticos desechados, contribuirá a atender efectivamente la acumulación antes descrita, y así prevenir la transmisión del virus Zika.

I. RECOMENDACIÓN

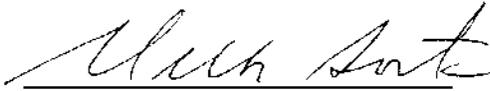
Luego de evaluados y discutidos los méritos de la alternativa de tarifa temporera para la exportación de neumáticos enteros y pulverizados, al amparo de los poderes y facultades que le confiere a la Junta Asesora la Ley Núm. 41-2009, *supra*, resolvemos por votación mayoritaria recomendar a la JCA que establezca, por un periodo de 90 días, la aprobación de las siguientes tarifas:

- a) 7.5¢/lb para la exportación de neumáticos desechados enteros.
- b) 4.1¢/lb para la exportación de neumáticos desechados pulverizados.

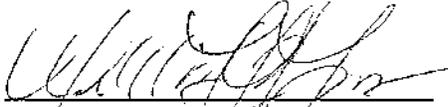
Habiendo reconocido que resultaba imperativo un análisis detallado de la distribución tarifaria actual, esta Junta se encuentra realizando el Estudio para poder estar en posición de asesorar a la JCA sobre la necesidad de aumentar, disminuir o mantener el cargo y/o la distribución tarifaria de los neumáticos desechados en Puerto Rico. Basada en dichas recomendaciones, de resultar procedente, la JCA emprenderá gestiones para enmendar el Reglamento Tarifario.

Lo pronuncia y determina la Junta Asesora, y certifican los aquí comparecientes.

En San Juan, Puerto Rico hoy 15 de marzo de 2016.



Lcda. Melba Acosta Febo, Presidenta
Representada por Sra. Ana E. Torres, Vicepresidenta y Directora, Área de Financiamiento Público
Banco Gubernamental de Fomento



Sr. Weldin F. Ortiz Franco
Director Ejecutivo y Presidente
Junta de Calidad Ambiental



Lcdo. Nelson J. Santiago Marrero
Director Ejecutivo
Autoridad de Desperdicios Sólidos